



ACUERDO N° MS-DM-MGG-6270-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; contrato de Fideicomiso 872, programa 630-00, subpartida, 10504 y el “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos” emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que los días 02 y 03 de diciembre de 2024, se llevará a cabo en París, Francia, la actividad denominada: “36° sesión del Comité de Salud de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).”
2. La reunión tiene como objetivo proponer y oficializar los proyectos y mandatos que se darán a la Secretaría por parte de los Miembros para el 2025, por lo que la participación de la Dra. Gloriana Mora Cascante, en la actividad es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Dra. Gloriana Mora Cascante, cédula de identidad N° 1-1428-0127, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en Salud de la Dirección de Servicios de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada “36° sesión del Comité de Salud de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)”, que se llevará a cabo los días 02 y 03 de diciembre de 2024, en Paris, Francia.

Artículo 2.- Los gastos del viaje de la funcionaria, por concepto de tiquete aéreo, serán financiados por el presupuesto Fideicomiso 872 MS-CTAMS-BNCR, programa 630-00, subpartida 10503, los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y transporte terrestre serán financiados por presupuesto de Fideicomiso 872, MS-CTAMS-BNCR, Programa 630-00, subpartida 10504, viáticos al exterior por la suma de \$ 1372,80, así mismo por concepto de taxis la suma de \$100; montos sujetos a liquidación.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 30 de noviembre y regresando el 04 de diciembre del 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 30 de noviembre al 04 de diciembre del 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Dra. Mary Denisse Munive Angermüller
Ministra de Salud**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha-24-2248

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr